Un cambio de nombre puede ser un paso importante para que una persona supere una mala situación, adopte un nombre que la inspire o elija un nombre que esté más asociado con su identidad de género. Existe un proceso legal para pedir un cambio de nombre ante el sistema judicial.

Hay varias formas de conseguir cambios de nombre:

- El nombre de un adulto se puede cambiar durante un caso de disolución del matrimonio (divorcio) o presentando una petición de cambio de nombre.
- Un padre puede cambiar el nombre de su hijo como parte de un caso de Adopción, Disolución de Matrimonio, Paternidad o presentando una petición para el cambio de nombre de un niño.

Obtener un Cambio de Nombre

Para cambiar su nombre o el nombre de su hijo como parte de un caso de Adopción, Disolución de Matrimonio o Paternidad, usted debe incluir la solicitud de cambio de nombre con su petición (el documento inicial que debe presentar en su caso) o contrapetición.

Peticionario: la parte que presentó el caso ante la corte.
Demandado: la parte contra quien se presenta la petición
Contrapetición: puede ser presentada por un demandado y pide alguna reparación o acción no solicitada en la petición.

Cambio de Nombre en un Caso de Divorcio

Usted puede cambiar su nombre durante el transcurso del proceso de divorcio. Las cortes de la Florida permitirán que un cónyuge vuelva a cambiar su nombre a un nombre anterior con un costo adicional mínimo o nulo cuando presente la solicitud para hacerlo. Si desea que se cambie su nombre, debe pedir específicamente que se cambie su nombre en su Petición de Disolución de Matrimonio o Contrapetición de Disolución de Matrimonio o el juez no tendrá la autoridad para cambiar su nombre. El cambio de nombre se hace efectivo una vez que el juez firma la sentencia

definitiva de divorcio.

Si su nombre no se cambia durante el proceso de disolución del matrimonio, o si decide posponer la toma de esta decisión para algún momento en el futuro, existe un caso separado que puede presentar (más adelante) para que su nombre se cambie legalmente. Esto crearía un caso completamente separado de su caso de disolución del matrimonio e implica algunos pasos más. Usted todavía tiene una opción legal y un proceso disponible para cambiar su nombre más adelante.

Ver Disolucion del Matrimonio

Cambio de Nombre en un Caso de Paternidad

Cualquiera de las partes en un caso de paternidad puede solicitar que se cambie el nombre del niño. Esto se puede hacer incluyendo esta solicitud en la Petición del peticionario o en la Contrademanda del demandado.

¿Qué necesita hacer?

Cambio de Nombre de un Menor

Para cambiar su nombre como adulto, debe presentar una Petición de cambio de nombre (adulto) **Formulario 12.982(a)**

Antes de obtener una audiencia sobre su petición, usted **debe** presentar sus huellas dactilares para una verificación de antecedentes penales tanto estatal como nacional.

- Se requieren huellas dactilares para evitar que personas con órdenes penales activas obtengan un cambio de nombre para evadir la aplicación de la ley.
- Las huellas dactilares deben enviarse al Departamento de Cumplimiento de la Ley de la Florida (Florida Department of Law Enforcement) para que se verifiquen los registros.
- Una vez que se complete la verificación de registros, el departamento le notificará y presentará los resultados ante la corte.

- La única excepción al requisito de las huellas dactilares es si desea restaurar un nombre legal anterior. Por ejemplo, si decidió no restaurar su apellido de soltera como parte de un caso de disolución de matrimonio y ese caso se cerró, es posible que pueda restaurar su apellido de soltera presentando una petición de cambio de nombre.

Obtenga una fecha de Audiencia

Una vez que se complete la verificación de sus registros de huellas dactilares, usted deberá obtener una fecha de audiencia con el juez. Esto se hará poniéndose en contacto con el asistente judicial del juez asignado o comunicándose con un miembro de la división de derecho de familia del Secretario de la corte. Se puede programar o no una audiencia, dependiendo del juez asignado a su caso. Algunos jueces pueden decidir conceder su petición sin necesidad de que usted esté presente.

Si la corte programa una audiencia sobre su caso, es posible que el juez quiera que usted presente una orden judicial para que el juez la firme. Usted puede obtener un formulario para esta orden judicial en el sitio web de la Corte Suprema de la Florida; específicamente, el formulario se titula Sentencia final de cambio de nombre (Final Judgement of Change of Name [Adult]), **formulario 12.982(b)** de derecho de familia aprobado por la Corte Suprema de Florida.

Cambio de nombre de un menor

Para cambiar el nombre de uno o varios hijos menores, usted debe presentar una Petición de cambio de nombre (hijos menores) **formulario 12.982(c)**.

Acuerdo de los Padres y Condado de Residencia

En una situación en la que ambos padres acuerdan cambiar el nombre de un niño y ambos viven en el mismo condado, los padres pueden presentar la petición conjuntamente como copeticionarios. Al presentar el formulario en la oficina del secretario, usted debe programar una audiencia comunicándose con el asistente judicial del juez asignado o comunicándose con un miembro de la división de

derecho de familia del secretario de la corte. En este tipo de situaciones, es probable que se conceda la petición.

Si solo uno de los padres pide un cambio de nombre, o si vive en un condado diferente al de la otra parte, busque el consentimiento del otro padre. Si el otro padre da su consentimiento, ellos pueden completar el formulario Consentimiento para cambio de nombre [hijo(s) menor(es)], **formulario 12.982(d)**, que el peticionario puede presentar ante la corte. Cuando uno de los padres presenta la petición y el otro da su consentimiento, es probable que se conceda la petición.

Si uno de los padres vive fuera del condado en donde está el caso y no da su consentimiento, el padre que es el peticionario debe hacer que se le entregue al otro padre la Petición y un aviso de la audiencia.

Servicio Procesal al otro Padre

El servicio puede presentarse de dos formas:

1. **servicio personal o**
    - Notificación personal significa que un notificador de proceso o un alguacil le proporcionó los documentos al padre que no dio su consentimiento.
    - La oficina del secretario local puede informarle si la oficina del sheriff local brinda servicios en este tipo de casos.
2. **Notificación por Edicto (servicio constructivo)**
    - Se utiliza si usted no puede localizar al padre que no dio su consentimiento.
    - Para notificar a alguien de manera constructiva, usted deberá realizar varias tareas para intentar obtener la ubicación de la otra parte. Estas tareas implican acudir a varias agencias gubernamentales como el DHSMV, USPS, cárceles locales y el ejército (así como entidades no gubernamentales como hospitales) para localizar a la otra parte.
    - Usted debe conservar pruebas documentales de sus esfuerzos y luego presentar una Declaración Jurada de Búsqueda e Investigación Diligente ante la corte.
    - Debe publicar un aviso del caso en un periódico local durante cuatro semanas consecutivas.

El servicio constructivo es extremadamente complejo y es mejor consultar a un abogado y el capitulo 49 de los Estatutos de la Florida antes de presentar el caso.

Las cortes considerarán el interés Superior del Niño.

Si ambas partes dan su consentimiento para el cambio de nombre o se completa la notificación al padre que no dio su consentimiento como se describe anteriormente, entonces la corte puede programar una audiencia final. La corte determinará si permitir el cambio de nombre es “en el mejor interés del niño”. Por lo tanto, antes de pedir un cambio de nombre para su hijo, debe considerar seriamente cómo argumentaría ante un juez que un cambio de nombre sería lo mejor para su hijo en términos psicológicos y emocionales.

Cambio de Apellido de la Familia

A veces, un padre no sólo quiere cambiar el nombre de su hijo, sino que también quiere cambiar el apellido de la familia. Quizás la familia esté intentando empezar de nuevo después de un incidente traumático, o haya decidido tomar el nombre de otro miembro de la familia. Independientemente del razonamiento, una familia puede cambiar los nombres tanto de los padres como de los hijos en un solo caso de cambio de nombre.

Para presentar una petición para cambiar el apellido de toda su familia, usted debe presentar una Petición de cambio de nombre (familia),, **formulario 12.982(f).**

Todas las reglas de las que se habla anteriormente se aplican a su petición de cambio de nombre.

- Cualquier adulto que intente obtener un cambio de nombre, a menos que se restablezca un nombre anterior, debe tomarse las huellas digitales y completar una verificación de antecedentes penales.
- Para cambiar el nombre del niño, el otro padre debe dar su consentimiento o recibir notificación de la petición y la fecha de la audiencia.
- Al pedir un cambio de nombre para un menor, la corte considerará si el cambio de nombre es lo mejor para el niño.

Cosas a Considerar

Tenga en cuenta antes de comenzar a completar su documentación que un cambio de nombre le costará aproximadamente $400 en honorarios a su secretario de la corte local. Usted puede calificar para una exención de cargos completando una Solicitud para la determinación del estado de indigente civil (Application for Determination of Civil Indigent Status).

- En determinadas situaciones, la corte puede dispensar el cargo de presentación de cambio de nombre, lo que se denomina exención del cargo de presentación (fee waiver).
- Si lleva consigo la Solicitud para la Determinación de la Condición de Indigente Civil cuando vaya a presentar su petición, el secretario debería informarle con bastante rapidez si califica para la exención del cargo.
- El secretario no presentará su petición hasta que se apruebe la dispensa del cargo o hasta que usted pague el cargo de presentación que se requiere.
- Si el secretario niega su exención del cargo, es posible que pueda optar por no presentar la petición y presentarla en una fecha posterior cuando esté preparado para pagar el cargo.

Las peticiones de cambio de nombre a menudo requieren que usted revele una gran cantidad de información personal, como nombres anteriores, lugares donde ha vivido, miembros de su familia y situaciones laborales o profesiones pasadas o actuales. Los documentos presentados ante la corte son registros públicos y solo ciertos tipos de información pueden protegerse. Por ejemplo, los números de seguro social y los nombres de los niños no deberían estar disponibles públicamente para su visualización. Los secretarios adjuntos (deputy clerks) que revisan sus documentos deben ser conscientes de esto, pero para asegurarse de que su información privada no termine en el internet y que la vea todo el mundo, usted debe presentar un Aviso de presentación de información confidencial (Notice of Filing Confidential Information). Este documento informará al secretario sobre los documentos específicos y sobre la información que usted desea proteger.

Recursos adicionales

- Cambio de Nombre en Florida